



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

VISTOS:

La Resolución N° 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018, Oficio Digital N° 299-2024-VRACD-UPLA de fecha 05.07.2024, Oficio Digital N° 01142-2024-R-UPLA de fecha 05.07.2024¹ y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08.07.2024 (continuada del 05.07.2024), respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

El artículo 151°, inc. a) y c) del Estatuto de la Universidad Remana Los Andes, taxativamente prescribe que, los docentes son Ordinarios: en las Categorías de Principales, Asociados y Auxiliares; y Contratados: Los que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato; y el artículo 156° del mismo cuerpo normativo señala que, la admisión a la Carrera Docente se efectúa por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el Reglamento Docente;

La Resolución N° 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba el Reglamento de Docentes de la Universidad Remana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado; y deja sin efecto toda disposición contraria o que se oponga;

El Oficio Digital N° 299-2024-VRACD-UPLA de fecha 05.07.2024 mediante la cual el Vicerrector Académico remite al Rector el Directiva N° 007/2024-VRAC-UPLA Etapa de Docentes Nuevos para Contrato a Plazo Determinado por Méritos y Prueba de Capacidad en el Nivel de Pre Grado para el Período Académico 2024-II, según se detallan en la parte resolutive de la presente, para su tratamiento en lo pertinente;

El Oficio Digital N° 01142-2024-R-UPLA de fecha 05.07.2024 mediante la cual el Rector toma conocimiento del expediente antes referido y traslada al Secretario General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08.07.2024 (continuada del 05.07.2024), toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Directiva N° 007/2024-VRAC-UPLA Etapa de Docentes Nuevos para Contrato a Plazo Determinado por Méritos y Prueba de Capacidad en el Nivel de Pre Grado para el Período Académico 2024-II., según se detalla a continuación:

DIRECTIVA N° 007/2024-VRAC-UPLA

ETAPA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD EN EL NIVEL DE PREGRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-II.

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley General de Educación N° 28044
- 1.3 Ley Universitaria N° 30220
- 1.4 Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- 1.5 Decreto legislativo N° 1496
- 1.6 Estatuto Universidad Peruana Los Andes
- 1.7 Reglamento Docente de la Universidad

II. OBJETIVO:

Establecer los procedimientos para la selección a plazo determinado por méritos y prueba de capacidad, dirigido para los docentes nuevos en relación a las asignaturas desiertas, por los órganos de gobierno de las Facultades de la Universidad Peruana Los Andes, para el semestre 2024 – II.

2.1 LEY UNIVERSITARIA 30220:

Art. 3°. Definición de la Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

¹ Expediente: 199-VRACD-2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

Art. 79°. Funciones de los Docentes

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Art. 80°. Docentes Los docentes son:

8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

III. DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SELECCIÓN: 4.1 DE LA CONVOCATORIA²

Art. 59°. El Consejo Universitario es el responsable de realizar la convocatoria para la selección docente a propuesta de las Facultades.

Art. 60°. El cronograma para la selección docente será aprobado por Consejo Universitario a propuesta de Vicerrectorado Académico, el mismo que será de estricto cumplimiento.

Art. 61°. Las Facultades a través de los Consejos de Facultad emitirán la resolución indicando la relación de asignaturas para el proceso de selección docente, el mismo que se publicará a través del portal de la Universidad Peruana Los Andes.

4.2 DE LA SELECCIÓN³

Art. 62°. Los profesionales interesados en la convocatoria realizarán el pago por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente.

4.2.1 DE LA RECEPCIÓN E INSCRIPCIONES⁴

Art. 64°. La recepción del currículum vitae se realizará en el Decanato de cada Facultad, según cronograma establecido por el Consejo Universitario y en horarios de oficina.

Art. 65°. Para la inscripción, los docentes entregarán su currículum vitae, según los criterios establecidos por la universidad.

4.3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE⁵

Art. 69°. La selección docente para contrato, comprende tres etapas de evaluación; las etapas serán cancelatorias:

- I Etapa : Corresponde a la Evaluación del Currículo Vitae.
- II Etapa : Corresponde a la Clase Magistral
- III Etapa : Corresponde a la Entrevista Personal Académica.

Art.70°. El puntaje mínimo de la I Etapa es de 25 puntos, (El puntaje será de acuerdo a la Tabla N° 02 B y Tabla N° 07); la II Etapa (Tabla N° 04 y 05) y III Etapa (Tabla N° 06) son de 11 puntos.

Art. 71°. El cronograma para las Clases Magistrales debe ser publicado y podrá desarrollarse con la participación de docentes, estudiantes y graduados.

Art. 72°. La Clase Magistral será desarrollada en sesiones sucesivas y continuadas, donde cada profesional tendrá un tiempo máximo de 15 minutos, posteriormente se absolverán las preguntas formuladas por los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad.

Art 73°. Los Jurados Calificadores, procederán con la Entrevista Personal Académica, para lo cual publicarán la lista de docentes indicando el cronograma; la finalidad de la Entrevista Personal Académica es el conocer el grado de dominio del docente para interrelacionarse, así mismo conocer las motivaciones y aspectos vocacionales.

Art.74°. La calificación correspondiente a la evaluación Entrevista Personal Académica se realizará de manera individual por cada miembro de los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad, de acuerdo a lo establecido en la ficha de evaluación, anexo Tabla N° 06) donde permitirá promediar una vez culminada la evaluación, de tal forma que se considere un solo puntaje por cada ítem y promedio.

4.4 DE LOS DOCENTES APTOS Y NO APTOS⁶

Art. 75°. Los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad de acuerdo a la ponderación de cada etapa, procederá a elaborar una relación en estricto orden de mérito. En caso de empate entre dos o más docentes se resuelve a favor de quien tiene el más alto grado académico, de persistir el empate es la experiencia en la docencia universitaria.

Art. 76°. Los resultados de la selección docente son inapelables y sus resultados se publican en lugar visible.

Art. 77°. La evaluación del Currículo Vitae para determinar el puntaje vigesimal, será de acuerdo al anexo de la Tabla N° 07

Art. 78°. Para el resultado final de la selección docente de contrato a plazo determinado será de acuerdo al anexo de la Tabla N° 08

V. REQUISITOS MÍNIMOS:

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA⁷

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente contratado es obligatorio poseer:

- El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado.

² Reglamento Docente Art. 59° al 61°)

³ (Reglamento Docente Art. 62° y 63°)

⁴ (Reglamento Docente Art. 64° y 65°)

⁵ (Reglamento Docente Art. 69° al 74°)

⁶ (Reglamento Docente Art. 75° al 78°)

⁷ Reglamento Docente Art. 53° Requisitos mínimos para el ejercicio de la docencia universitaria



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

- b) Los grados académicos y títulos profesionales deben estar registrados en la SUNEDU⁸
 - c) Constancia de ⁹Habilitación de Colegio Profesional.
 - d) Constancia de antecedentes penales, judiciales y policiales.
 - e) Los grados académicos y títulos profesionales obtenidos por una Universidad extranjera, deben estar revalidados, registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU.
- 5.2 Los profesionales interesados en la Convocatoria realizarán el pago de s/. 60.00 por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente. El pago se realizará en Caja de la Universidad.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- 6.1 Presentación de una solicitud por parte del docente universitario (postulante) dirigido al Decano de la Facultad para ser considerado en la selección docente en las asignaturas que guarda relación con el perfil profesional – carga lectiva para el periodo académico 2024- II.
- 6.2 Constancia de la Habilitación del Colegio Profesional.
- 6.3 Declaración Jurada N° 02 de No Incurrir en Incompatibilidad Horaria y Laboral, en caso el docente tiene 02 Tiempos Completos.
- 6.4 Los documentos correspondientes a los indicadores de la Tabla N° 02 – B Tabla de Evaluación para Contrata Docente a Plazo Determinado deberán ser validados por un Notario Público o secretaria general de la Universidades.
- 6.5 Los criterios de evaluación y su ponderación para la selección de docentes contratados son los siguientes:

TABLA DE EVALUACIÓN DE LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DOCENTE¹⁰

N°	SABERES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Tabla N.º 2 – 5 – 6 Reglamento Docente)	PORCENTAJE
1	SABER (Aprender a conocer)	Currículo Vitae	60 %
	SABER APRENDER (Aprender a aprender)		
2	SABER HACER (Aprender a hacer)	Clase Magistral	30 %
3	SABER ESTAR (Aprender a convivir)	Entrevista Personal Académica	10 %
Total			100 %

- 6.7 La asignación de la carga lectiva para contrato será en estricto orden de mérito en la asignatura a la que postula, de acuerdo al número de estudiantes matriculados.
- 6.8 El docente universitario postulará únicamente para la selección docente a una sola Facultad y dos asignaturas en la Universidad Peruana Los Andes, quienes incumplan lo dispuesto en el presente artículo, quedarán automáticamente descalificados del proceso.

VII. CRONOGRAMA PARA DOCENTES NUEVOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2024-II PARA LAS FACULTADES EXCEPTO MEDICINA HUMANA

N°	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE Y PROCESOS
1	Informe de asignaturas desiertas por parte del Director de Departamento al Consejo de facultad	09 agosto 2024	Director Departamento Académico Consejo de Facultad
2	Presentación de asignaturas desiertas a Vicerrectorado Académico para su publicación por parte de la oficina de Imagen Institucional	12 agosto 2024	Decanos y Secretaria Docente de las Facultades
3	Convocatoria para docentes nuevos	Del 13 al 14 agosto 2024	Facultades y Dirección de Filial.
4	Venta de bases - Adquisición de cartilla	Del 14 al 16 agosto 2024	Caja Central de la Universidad Peruana Los Andes.
5	Presentación de expedientes	Del 19 al 21 agosto 2024	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Mesa de partes de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en la Av. Giraldez 230 Presentarán el expediente físico, como también deberá adjuntar un Cd con su expediente en PDF o escaneado.
6	Evaluación de expedientes y currículo vitae.	22 agosto 2024	Consejo de Facultad
7	Evaluación de clase magistral	23 agosto 2024	Consejo de Facultad
8	Evaluación de entrevista personal	26 agosto 2024	Consejo de Facultad
9	Aprobación por Consejo de Facultad la propuesta de carga lectiva de docentes nuevos.	27 agosto 2024	Consejo de Facultad.
10	Presentación a Vicerrectorado Académico	28 agosto 2024	Decano.

⁸ Ley Universitaria N° 30220 Art. 15 Funciones generales de la SUNEDU – Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales

⁹ Habilitación del Colegio Profesional N° 126 – 2012 – GR/JCR – Artículo Primero de la Ordenanza Regional

¹⁰ artículos 55° del Reglamento Docente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

N°	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE Y PROCESOS
11	Revisión de la propuesta de carga lectiva por parte del Vicerrectorado Académico	29 agosto 2024	Vicerrectorado Académico
12	Emisión de informe a Rectorado para ser visto en Consejo Universitario	02 septiembre 2024	Vicerrectorado Académico
13	Aprobación por Consejo Universitario	03 septiembre 2024	Consejo Universitario
14	Emisión de Resoluciones	04 septiembre 2024	Secretaria General
15	Emisión de Contratos	04 septiembre 2024	Oficina de Recursos Humanos

TABLAS DE EVALUACIÓN PARA CONTRATA DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

FACULTAD:

CARRERA PROFESIONAL:

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:

TABLA N° 02 B

TABLA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATA DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

RUBRO 1

GRADOS Y TITULOS

PUNTAJE MÁXIMO: 15 Puntos

PUNTAJES

1.1	Bachiller	1
1.2	Título Profesional	4
1.3	Segunda Especialidad o Segunda Carrera	4
1.4	Maestría	6
1.5	Doctorado	8

RUBRO 2

CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

2.1	Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	3
2.2	Estudios de posgrado para maestría (culminados)	2
2.3	Estudios pedagógicos con certificación (mín. 1 año)	1 (máx. 2)
2.4	Estudios de especialización con certificación (mín. 1 año)	1 (máx. 2)
2.5	Residencia de especialización (mín. 2 meses)	1 (máx. 2)
2.6	Asistencia a cursillo de posgrado (mín. 20 horas)	0.5 (máx. 1.5)
2.7	Asistencia a cursos relacionados a su área.	0.3 (máx. 1.5)

RUBRO 3

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUNTAJE MÁXIMO: 8 Puntos

1.1.	Por cada año acreditado	0.8
------	-------------------------	-----

RUBRO 4

EXPERIENCIA DOCENTE Y DEDICACIÓN AL TRABAJO UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 7 Puntos

DEDICACIÓN:

4.1	Tiempo Parcial
4.2	Tiempo Completo (40 horas)

	AÑOS		
	2 a 5 años	6 a 9 años	10 a más años
4.1	2	3	5
4.2	3	5	7

RUBRO 5

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACION

PUNTAJE MÁXIMO: 14 Puntos

5.1.	Trabajos de investigación concluidos (por c/u. 1)	(resolución de culminación)	(máximo 3)
5.2.	Publicaciones en revistas indexadas (por c/u 1)		(máximo 3)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

5.3. Publicación de artículos académicos y/o científicos en revistas informativas / divulgación (por c/u 0.5)	(máximo 3)
5.4. Patentes con certificación de INDECOPI (por c/u 1)	(máximo 2)
5.5. Libros con ISBN (Por c/u 2)	(máximo 2)
5.6. Software educativo de toda la asignatura (por c/u 0.5) (por la autoridad competente)	(máximo 3)
5.7. Trabajos de investigación conducentes a la obtención del título y /o grado académico (por c/u 1)	(máximo 3)

RUBRO 6

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y CERTÁMENES DE NIVEL UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

6.1 Congresos Internacionales		
6.1.1 Ponente o expositor	2	(máx.4)
6.1.2 Miembro organizador	1.5	(máx.2)
6.1.3 Panelista o moderador	1	(máx.2)
6.1.4 Delegado o asistente	1	(máx.2)
6.2 Congresos Nacionales		
6.2.1 Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)
6.2.2 Miembro organizador	1	(máx. 2)
6.2.3 Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)
6.2.4 Delegado o asistente	0.3	(máx. 1.5)
6.3 Seminarios o Certámenes Académicos Internacionales		
6.3.1 Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)
6.3.2 Miembro organizador	1	(máx. 2)
6.3.3 Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)
6.3.4 Delegado o asistente	0.3	(máx. 2)
6.4 Seminarios o certámenes académicos nacionales		
6.4.1 Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)
6.4.2 Miembro organizador	1	(máx. 2)
6.4.3 Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)
6.4.4 Delegado o asistente	0.3	(máx. 1.5)

RUBRO 7

PERTENENCIA A INSTITUCIONES ACADÉMICAS CULTURALES PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

7.1 Internacionales		
7.1.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales.	3	
7.2 Nacionales		
7.2.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas nacionales.	2	

RUBRO 8

IDIOMAS EXTRANJEROS (Con certificación)

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

8.1 Nivel avanzado.	3
8.2 Nivel intermedio.	2
8.3 Nivel básico.	1

RUBRO 9

OTRAS EXPERIENCIAS DOCENTES

PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos

9.1 Institutos de educación superior tecnológico y pedagógico		
9.1.1 (3 años)	2	
9.1.2 (5 años a más)	4	

RUBRO 10

DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

10.1 Tiempo completo (mín. 2 años)	10
10.2 Tiempo parcial (mín. 2 años)	5

RUBRO 11

PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

11.1 Pregrado (tercio superior)	4
11.2 Posgrado (tercio superior)	4



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

11.3 Representante estudiantil ante los órganos de gobierno	2
11.4 Representante de los graduados ante los órganos de gobierno	1

PUNTAJES MÍNIMOS:

Para ser Docente contratado a plazo determinado 25 puntos

TABLA N° 04

CONSOLIDADO ESCALA PARA VALORAR LA PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE (Máximo 100 Puntos)

Para usar después de la Clase Magistral encierre en un círculo de los siguientes números, según la Posesión de la característica.

18 a 20	Características sobresaliente, acentuado, muy alto grado (Excelente).
15 a 17	Características muy acentuada (Muy bueno).
12 a 14	Características acentuada (Bueno).
9 a 11	Características regularmente acentuada (Regular).
6 a 8	Características pobremente acentuada (Deficiente).
5	No posee la característica.

1. Demuestra dominio y conocimiento del tema expuesto.	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
2. Demuestra poseer metodología, didáctica y procedimiento.	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
3. Estar informado sobre los avances recientes de su especialidad.	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
4. Muestra conocimiento de la investigación científica en relación al tema expuesto.	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
5. Motiva el interés del auditorio.	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5

Puntaje Total (++) : Puntos

(++) Para obtener el Puntaje, sume los puntos obtenidos en cada ítem.

TABLA N° 05

ESCALA PARA VALORAR LA PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE

(Clase Magistral) ÍTEM DE ESCALA	JURADOS							Suma Total	N° Jurados	Final
	A	B	C	D	E	F	G			
1. Demuestra dominio y conocimiento del tema expuesto										
2. Demuestra poseer metodología, didáctica y procedimiento										
3. Está informado sobre los avances recientes de su especialidad										
4. Muestra conocimiento de la investigación científica en el área relacionada al tema expuesto										
5. Motiva el interés del auditorio										

PUNTAJE TOTAL (+) (++)

Fecha:

Firmas:

(+) Se obtiene sumando las notas promedio final obtenidas. Traslade el puntaje total de esta calificación a la parte correspondiente en la página anterior.

(++) Para obtener la nota promedio final no se considera aquellas calificaciones que difieren de 05 puntos a más con respecto a otras calificaciones

TABLA N° 06

ESCALA PARA VALORAR LA ENTREVISTA PERSONAL ACADÉMICA

Para ser usado después de la Entrevista Personal Académica. En un círculo encierre los siguientes números, según la Posesión de las características.

18 a 20	(Excelente)
15 a 17	(Muy bueno)
12 a 14	(Bueno)
9 a 11	(Regular)
6 a 8	(Deficiente)
5	No posee la característica

a) Conocimiento de la especialidad.	20	19	18	17
b) Cultura general	15	14	13	12
c) Iniciativa	12	11	10	9
d) Personalidad	8	7	6	5
e) Capacidad de comunicación	20	19	18	17
	15	14	13	12
	12	11	10	9
	8	7	6	5

Puntaje Total (+) (++) : Puntos.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

(+) Para obtener el puntaje, sume los puntos obtenidos en cada ítem. (++) Para obtener la nota promedio final no se considera aquellas calificaciones que difieren de 05 puntos a más con respecto a otras calificaciones

TABLA N° 07

PARA DETERMINAR EL PUNTAJE VIGESIMAL DEL CURRÍCULO VITAE

N.º	PUNTAJE DE CURRÍCULO VITAE	PUNTAJE VIGESIMAL	CARACTERÍSTICAS
1	93 – 100	20	Características sobresaliente, acentuado, muy alto grado
2	86 – 92	19	
3	74 – 80	18	
4	67 – 73	17	Características muy acentuadas
5	60 – 66	16	
6	53 – 59	15	
7	46 – 52	14	Características acentuadas
8	39 – 45	13	
9	32 – 38	12	
10	25 – 31	11	Características regularmente acentuadas

TABLA N° 08

RESULTADO FINAL DE LA SELECCIÓN DOCENTE PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO

Nº	SABERES	ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUB TOTAL
1	SABER <i>(Aprender a conocer)</i>	I ETAPA	CURRÍCULO VITAE	(0-20)
	SABER APRENDER <i>(Aprender a aprender)</i>			
2	SABER HACER <i>(Aprender a hacer)</i>	ETAPA	CLASE MAGISTRAL	(0-20)
3	SABER ESTAR <i>(Aprender a convivir)</i>		ENTREVISTA PERSONAL ACADÉMICA	(0-20)
* Sub Total				(0-20)
NOTA PROMEDIO FINAL				(0-20)

APTO () NO APTO ()

Huancayo ---- de ----- 2024

DECANO

SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO CARPETA PARA LA SELECCIÓN DOCENTE

SOLICITUD:

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE.....
S.D.

Yo,, identificado con D.N.I. N°, domiciliado en, de Profesión, ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Ante usted me presento y expongo.....
.....
.....

Por tanto:
Ruego a Usted acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Huancayo, del 2024

Apellidos y nombres
DNI N°

DECLARACIÓN JURADA N° 01

NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD HORARIA Y LABORAL, EN CASO EL DOCENTE TIENE DOS TIEMPOS COMPLETOS

Yo,, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio....., Docente contratado a plazo determinado, adscrito a la Facultad de, declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Al presentar la declaración, manifestando No incurrir en incompatibilidad horaria y laboral (no tener 02 tiempos completos)

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los días del mes de, del año 2024.

.....
Nombre:
DNI N°:

TABLAS DE EVALUACIÓN PARA CONTRATA DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

GRADOS Y TITULOS	PUNTAJE MÁXIMO: 15 Puntos	RUBRO 1
	PUNTAJES	
1.1 Bachiller	1	
1.2 Titulo Profesional	4	
1.3 Segunda Especialidad o Segunda Carrera	4	
1.4 Maestría	6	
1.5 Doctorado	8	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

RUBRO 2

CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA		PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos
2.1	Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	3
2.2	Estudios de posgrado para maestría (culminados)	2
2.3	Estudios pedagógicos con certificación (mín. 1 año)	1 (máx. 2)
2.4	Estudios de especialización con certificación (mín. 1 año)	1 (máx. 2)
2.5	Residencia de especialización (mín. 2 meses)	1 (máx. 2)
2.6	Asistencia a cursillo de posgrado (mín. 20 horas)	0.5 (máx. 1.5)
2.7	Asistencia a cursos relacionados a su área.	0.3 (máx. 1.5)

RUBRO 3

EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTAJE MÁXIMO: 8 Puntos
3.1	Por cada año acreditado	0.8

RUBRO 4

EXPERIENCIA		
DEDICACIÓN:		
		AÑOS
		2 a 5 años 6 a 9 años 10 a más años
4.1	Tiempo Parcial	2 3 5
4.2	Tiempo Completo (40 horas)	3 5 7

RUBRO 5

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACION		PUNTAJE MÁXIMO: 14 Puntos
5.1.	Trabajos de investigación concluidos (por c/u. 1) (resolución de culminación)	(máximo 3)
5.2.	Publicaciones en revistas indexadas (por c/u 1)	(máximo 3)
5.3.	Publicación de artículos académicos y/o científicos en revistas informativas / divulgación (por c/u 0.5)	(máximo 3)
5.4.	Patentes con certificación de INDECOPI (por c/u 1)	(máximo 2)
5.5.	Libros con ISBN (Por c/u 2)	(máximo 2)
5.6.	Software educativo de toda la asignatura (por c/u 0.5) (por la autoridad competente)	(máximo 3)
5.7.	Trabajos de investigación conducentes a la obtención del título y /o grado académico (por c/u 1)	(máximo 3)

RUBRO 6

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS CERTÁMENES DE NIVEL UNIVERSITARIO		PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos
6.1	Congresos Internacionales	
6.1.1	Ponente o expositor	2 (máx.4)
6.1.2	Miembro organizador	1.5 (máx.2)
6.1.3	Panelista o moderador	1 (máx.2)
6.1.4	Delegado o asistente	1 (máx.2)
6.2	Congresos Nacionales	
6.2.1	Ponente o expositor	1.5 (máx. 3)
6.2.2	Miembro organizador	1 (máx. 2)
6.2.3	Panelista o moderador	0.5 (máx. 2)
6.2.4	Delegado o asistente	0.3 (máx. 1.5)
6.3	Seminarios o Certámenes Académicos Internacionales	
6.3.1	Ponente o expositor	1.5 (máx. 3)
6.3.2	Miembro organizador	1 (máx. 2)
6.3.3	Panelista o moderador	0.5 (máx. 2)
6.3.4	Delegado o asistente	0.3 (máx. 2)
6.4	Seminarios o certámenes académicos nacionales	
6.4.1	Ponente o expositor	1.5 (máx. 3)
6.4.2	Miembro organizador	1 (máx. 2)
6.4.3	Panelista o moderador	0.5 (máx. 2)
6.4.4	Delegado o asistente	0.3 (máx. 1.5)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 816-2024-CU-UPLA

Huancayo, 08.07.2024

RUBRO 7

PERTENENCIA A INSTITUCIONES ACADÉMICAS CULTURALES

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

- a. Internacionales
 - i. Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales. 3
- b. Nacionales
 - 7.2.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas nacionales. 2

RUBRO 8

IDIOMAS EXTRANJEROS (Con certificación)

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

- 8.1 Nivel avanzado. 3
- 8.2 Nivel intermedio. 2
- 8.3 Nivel básico. 1

RUBRO 9

OTRAS EXPERIENCIAS DOCENTES

PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos

- 9.1 Institutos de educación superior tecnológico y pedagógico
 - 9.1.1 (3 años) 2
 - 9.1.2 (5 años a más) 4

RUBRO 10

DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

- 10.1 Tiempo completo (mín. 2 años) 10
- 10.2 Tiempo parcial (mín. 2 años) 5

RUBRO 11

PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

- 11.1 Pregrado (tercio superior) 4
- 11.2 Posgrado (tercio superior) 4
- 11.3 Representante estudiantil ante los órganos de gobierno 2
- 11.4 Representante de los graduados ante los órganos de gobierno 1

Art. 2° PRECISAR que los resultados obtenidos de la evaluación del desempeño docente no genera obligatoriedad para contrata docente.

Art. 3° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
OFIC. ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICO
OFIC. REGISTROS Y MATRICULAS
OFIC. RECURSOS HUMANOS
ARCHIVO S.G. (01)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

DR. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL